

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 046-2017-MPL/GDUA

Pueblo Libre, 12 de julio de 2017

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Visto, el Informe N° 135-2017-MPL/GDUA-SGOPEP emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, sobre la Liquidación Final del Contrato de la Obra **“Creación del Local Municipal Casa de la Mujer, Distrito de Pueblo Libre – Lima-Lima-Primera Etapa”**; de fecha 12 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de diciembre del 2016, la Municipalidad de Pueblo Libre, suscribió con la empresa Contratista CONSORCIO CASA DE LA MUJER, el contrato a suma alzada para la ejecución de la Obra **“Creación del Local Municipal Casa de la Mujer, Distrito de Pueblo Libre – Lima-Lima-Primera Etapa”**; por el monto de S/. 486,386.42 (Cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y seis con 42/100 soles), incluido el Impuesto General a la Ventas (18%) y cuyo plazo de ejecución es de 60 (sesenta) días calendario;

Que, con fecha 11 de enero del 2017, se realizó la entrega de terreno al contratista, con lo que se cumplieron todas las condiciones para la entrada en vigencia del plazo contractual establecido en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015-EF, Reglamento en adelante, y por ende se determinó como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el 12 de enero del 2017;

Que, mediante Documento Simple N° 2721-2017 de fecha 17 de marzo del 2017, el Supervisor de la Obra contratada por la Entidad, Ing. Juan Manuel Cáceres Chauca con CIP N° 67202, da cuenta que tal como se indica en el Cuaderno de Obra; la obra ha sido concluida al 100%, el día 12 de marzo del 2017, en consecuencia; solicita se proceda a la designación del Comité de Recepción de dicha obra;



Que, mediante Resolución de Gerencia N° 015-2017-MPL/GDUA, de fecha 23 de marzo del 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente designó el Comité de Recepción de Obra y este realizó su encargo el 27 de abril del 2017, como consta en el Acta de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe de Visto, la Subgerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos, comunica que ha analizado la liquidación entregada por el Supervisor de Obra, encontrándola conforme, la misma que se ratifica en las cantidades consignadas y por la cual se establece que el costo final de la obra es de S/. 486,386.42 (Cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y seis con 42/100 soles), incluido IGV, existiendo un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 48,638.64 (Cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho con 64/100 soles) incluido IGV, tal como se aprecia en detalle en el Cuadro de Resumen de Saldos, el cual forma parte de la presente liquidación;



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE
Jr. Felipe Santiago Ore (antes Ca. Santa Isabel) N° 215 Pueblo Libre
Teléfono 2023854.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Que, estando a lo señalado en el Informe de Vistos, y en uso de las facultades que confiere a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente el artículo 91° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 444-2015-MPL.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de la Obra "**Creación del Local Municipal Casa de la Mujer, Distrito de Pueblo Libre – Lima-Lima-Primera Etapa**"; liquidación que como los Anexos N° 01 y 02, forma parte integrante de la presente Resolución, la cual establece que el costo final de la obra es de S/. 486,386.42 (Cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y seis con 42/100 soles), incluido IGV, existiendo un saldo a favor del Contratista ascendente a S/. 48,638.64 (Cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho con 64/100 soles) incluido IGV.



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el saldo a favor de la Contratista CONSORCIO CASA DE LA MUJER, resultante de la precitada Liquidación Final del Contrato, por la suma de S/. 48,638.64 (Cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho con 64/100 soles) incluido IGV.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre el saldo a favor del Contratista CONSORCIO CASA DE LA MUJER, aprobado en el artículo precedente, que asciende a la suma de S/. S/. 48,638.64 (Cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho con 64/100 soles) incluido IGV.

ARTICULO CUARTO: PONER, la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, así como de la Subgerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO CASA DE LA MUJER, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente

.....
Arq. MARIA CONSUELO SIPÓN ZAPATA
Gerente

